



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

TK/ES/xes

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA (PERÚ).

CONCEPCIÓN, - 2 MAR. 2015

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 1359

VISTOS: Las atribuciones que me confieren la ley N° 18.744, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 343, de 2014; del mismo Ministerio; la Ley N° 18.834; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario Exento N° 1, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío-Bío es una Institución de Educación Superior del Estado, que tiene por objetivo, entre otros, de acuerdo a sus Estatutos, el contribuir mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo de la Región y del país.

2. La conveniencia de promover la vinculación de la Universidad del Bío-Bío con instituciones de educación superior chilenas y extranjeras, para fines de intercambio académico y cultural.

3. Que, para el cumplimiento de sus fines esta Casa de Estudios Superiores se encuentra autorizada para suscribir acuerdos e incluso asociarse con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Católica de Santa María, suscrito por esta corporación con fecha 01 de septiembre de 2014, el cual tiene por objeto promover la colaboración académica, científica y cultural, bajo las condiciones que en dicho instrumento se expresa y que es del tenor siguiente:

COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA (PERÚ)
Y
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Colaboración que celebra por una parte la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA**, representada por su señor Rector **DOCTOR ABEL ANDRÉS TAPIA FERNÁNDEZ**, según consta de la Resolución de Nombramiento Nro. 171-AU-2010, inscrita en la Ficha Registral Nro. 5346 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Arequipa, con domicilio legal en la calle Samuel Velarde Nro. 320 – Umacollo, distrito, provincia y departamento de Arequipa, a la que en lo sucesivo se llamará **LA UCSM** y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, representada por su señor Rector **HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES**, según consta en Decreto Supremo N° 343, de 18 de agosto de 2014 del Ministerio de Educación con domicilio en Av. Collao Nro. 1.202, Concepción – Chile, a la que en lo sucesivo se llamará **LA UBB**, en base a los siguientes términos:

PRIMERO.- El presente convenio marco tiene por objeto promover la colaboración académica, científica y cultural entre las partes y que será desarrollada a través de las Facultades, Programas Profesionales, Departamentos e Institutos que ambas partes establezcan.

SEGUNDO.- La colaboración referida se llevará a cabo sobre un principio de reciprocidad, de acuerdo a las posibilidades y experiencias de cada parte, para su mutuo beneficio.

TERCERO.- Las actividades a desarrollar dentro del marco de colaboración descrito podrán incluir, entre otras, y de acuerdo a la decisión de las instituciones comparecientes, las que a continuación se señalan:

- a) Desarrollo conjunto de actividades académicas y de investigación, en áreas de interés común.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

- b) Intercambio de docentes e investigadores para el desarrollo de las actividades mencionadas en el acápite anterior.
- c) Intercambio de información y publicaciones científicas.
- d) Intercambio de alumnos regulares de pregrado y postgrado, a fin que éstos participen en cursos y actividades específicas.
- e) Organización conjunta de seminarios o conferencias.
- f) Desarrollo conjunto de actividades de educación a distancia.

CUARTO.- Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula que precede, ambas partes elaborarán proyectos conjuntos, a ser formalizados mediante convenios específicos y que deberán ser suscritos por las autoridades abajo firmantes o, en su caso, por las personas que ellas autoricen para tal efecto, en el marco de las atribuciones legales y reglamentarias. Dichos convenios especificarán los objetivos, responsabilidades de ambas partes, recursos necesarios -incluyendo los de financiamiento-, cronograma y forma de evaluación de lo actuado.

QUINTO.- El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, a partir de su total tramitación de ambas instituciones firmantes, y podrá renovarse automáticamente por períodos de igual duración. Si cualquiera de las partes deseara no renovar el presente convenio, deberá notificarlo a la otra por escrito y con una antelación de, a lo menos, 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento del acuerdo. En todo caso, las actividades que estuvieren en desarrollo al momento de ponerse término al convenio deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario.

SEXTO.- El presente acuerdo marco no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes, declarando éstas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas futuras que, al amparo de este instrumento, motiven la firma de posteriores convenios específicos, procurarán obtener el financiamiento necesario para el cumplimiento de tales propósitos conjuntos.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

SÉPTIMO.- El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

OCTAVO.- Las comparecientes se comprometen asimismo a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente documento, lo firman en doble ejemplar de idéntico tenor e igual valor en la fecha que se consiga al pie de firmas.

POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

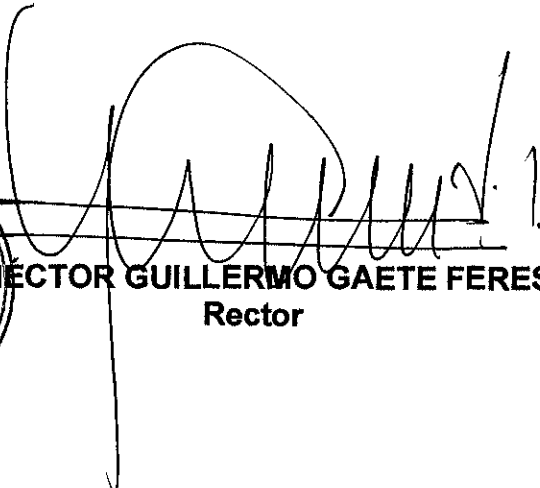
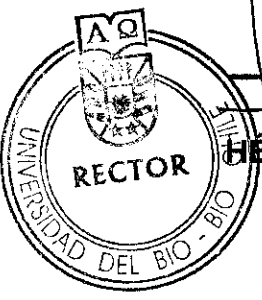
**El Rector,
Dr. Abel Andrés Tapia Fernández**

POR LA UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

**El Rector,
Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres**

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE CONVENIO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
Rector

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MTK/XES/xes

**APRUEBA CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
SANTA MARÍA (PERÚ).**

CONCEPCIÓN, - 2 MAR. 2015

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 1359

VISTOS: Las atribuciones que me confieren la ley N° 18.744, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 343, de 2014; del mismo Ministerio; la Ley N° 18.834; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario Exento N° 1, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío-Bío es una Institución de Educación Superior del Estado, que tiene por objetivo, entre otros, de acuerdo a sus Estatutos, el contribuir mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo de la Región y del país.

2. La conveniencia de promover la vinculación de la Universidad del Bío-Bío con instituciones de educación superior chilenas y extranjeras, para fines de intercambio académico y cultural.

3. Que, para el cumplimiento de sus fines esta Casa de Estudios Superiores se encuentra autorizada para suscribir acuerdos e incluso asociarse con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Católica de Santa María, suscrito por esta corporación con fecha 01 de septiembre de 2014, el cual tiene por objeto promover la colaboración académica, científica y cultural, bajo las condiciones que en dicho instrumento se expresa y que es del tenor siguiente:

COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

1359

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA (PERÚ)
Y
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Colaboración que celebra por una parte la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA**, representada por su señor Rector **DOCTOR ABEL ANDRÉS TAPIA FERNÁNDEZ**, según consta de la Resolución de Nombramiento Nro. 171-AU-2010, inscrita en la Ficha Registral Nro. 5346 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Arequipa, con domicilio legal en la calle Samuel Velarde Nro. 320 – Umacollo, distrito, provincia y departamento de Arequipa, a la que en lo sucesivo se llamará **LA UCSM** y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, representada por su señor Rector **HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES**, según consta en Decreto Supremo N° 343, de 18 de agosto de 2014 del Ministerio de Educación con domicilio en Av. Collao Nro. 1.202, Concepción – Chile, a la que en lo sucesivo se llamará **LA UBB**, en base a los siguientes términos:

PRIMERO.- El presente convenio marco tiene por objeto promover la colaboración académica, científica y cultural entre las partes y que será desarrollada a través de las Facultades, Programas Profesionales, Departamentos e Institutos que ambas partes establezcan.

SEGUNDO.- La colaboración referida se llevará a cabo sobre un principio de reciprocidad, de acuerdo a las posibilidades y experiencias de cada parte, para su mutuo beneficio.

TERCERO.- Las actividades a desarrollar dentro del marco de colaboración descrito podrán incluir, entre otras, y de acuerdo a la decisión de las instituciones comparecientes, las que a continuación se señalan:

- a) Desarrollo conjunto de actividades académicas y de investigación, en áreas de interés común.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

- b) Intercambio de docentes e investigadores para el desarrollo de las actividades mencionadas en el acápite anterior.
- c) Intercambio de información y publicaciones científicas.
- d) Intercambio de alumnos regulares de pregrado y postgrado, a fin que éstos participen en cursos y actividades específicas.
- e) Organización conjunta de seminarios o conferencias.
- f) Desarrollo conjunto de actividades de educación a distancia.

CUARTO.- Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula que precede, ambas partes elaborarán proyectos conjuntos, a ser formalizados mediante convenios específicos y que deberán ser suscritos por las autoridades abajo firmantes o, en su caso, por las personas que ellas autoricen para tal efecto, en el marco de las atribuciones legales y reglamentarias. Dichos convenios especificarán los objetivos, responsabilidades de ambas partes, recursos necesarios -incluyendo los de financiamiento-, cronograma y forma de evaluación de lo actuado.

QUINTO.- El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, a partir de su total tramitación de ambas instituciones firmantes, y podrá renovarse automáticamente por períodos de igual duración. Si cualquiera de las partes deseara no renovar el presente convenio, deberá notificarlo a la otra por escrito y con una antelación de, a lo menos, 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento del acuerdo. En todo caso, las actividades que estuvieren en desarrollo al momento de ponerse término al convenio deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario.

SEXTO.- El presente acuerdo marco no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes, declarando éstas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas futuras que, al amparo de este instrumento, motiven la firma de posteriores convenios específicos, procurarán obtener el financiamiento necesario para el cumplimiento de tales propósitos conjuntos.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

SÉPTIMO.- El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

OCTAVO.- Las comparecientes se comprometen asimismo a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente documento, lo firman en doble ejemplar de idéntico tenor e igual valor en la fecha que se consiga al pie de firmas.

POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

**El Rector,
Dr. Abel Andrés Tapia Fernández**

POR LA UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

**El Rector,
Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres**

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE CONVENIO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Héctor Guillermo Gaete Feres – Rector

por orden del Sr. Rector.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento,

Saluda a Ud.



LUIS RICARDO PONCE SOTO
Secretario General

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA (PERÚ)
Página 4 de 4

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA (PERÚ)**

Y

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Colaboración que celebra por una parte la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA**, representada por su señor Rector **DOCTOR ABEL ANDRÉS TAPIA FERNÁNDEZ**, según consta de la Resolución de Nombramiento Nro. 171-AU-2010, inscrita en la Ficha Registral Nro. 5346 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Arequipa, con domicilio legal en la calle Samuel Velarde Nro. 320 – Umacollo, distrito, provincia y departamento de Arequipa, a la que en lo sucesivo se llamará **LA UCSM** y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, representada por su señor Rector **HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES**, según consta en Decreto Supremo N° 343, de 18 de agosto de 2014 del Ministerio de Educación con domicilio en Av. Collao Nro. 1.202, Concepción – Chile, a la que en lo sucesivo se llamará **LA UBB**, en base a los siguientes términos:

PRIMERO.- El presente convenio marco tiene por objeto promover la colaboración académica, científica y cultural entre las partes y que será desarrollada a través de las Facultades, Programas Profesionales, Departamentos e Institutos que ambas partes establezcan.

SEGUNDO.- La colaboración referida se llevará a cabo sobre un principio de reciprocidad, de acuerdo a las posibilidades y experiencias de cada parte, para su mutuo beneficio.

TERCERO.- Las actividades a desarrollar dentro del marco de colaboración descrito podrán incluir, entre otras, y de acuerdo a la decisión de las instituciones comparecientes, las que a continuación se señalan:

- a) Desarrollo conjunto de actividades académicas y de investigación, en áreas de interés común.



- b) Intercambio de docentes e investigadores para el desarrollo de las actividades mencionadas en el acápite anterior.
- c) Intercambio de información y publicaciones científicas.
- d) Intercambio de alumnos regulares de pregrado y postgrado, a fin que éstos participen en cursos y actividades específicas.
- e) Organización conjunta de seminarios o conferencias.
- f) Desarrollo conjunto de actividades de educación a distancia.

CUARTO.- Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula que precede, ambas partes elaborarán proyectos conjuntos, a ser formalizados mediante convenios específicos y que deberán ser suscritos por las autoridades abajo firmantes o, en su caso, por las personas que ellas autoricen para tal efecto, en el marco de las atribuciones legales y reglamentarias. Dichos convenios especificarán los objetivos, responsabilidades de ambas partes, recursos necesarios -incluyendo los de financiamiento-, cronograma y forma de evaluación de lo actuado.

QUINTO.- El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, a partir de su total tramitación de ambas instituciones firmantes, y podrá renovarse automáticamente por períodos de igual duración. Si cualquiera de las partes deseara no renovar el presente convenio, deberá notificarlo a la otra por escrito y con una antelación de, a lo menos, 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento del acuerdo. En todo caso, las actividades que estuvieren en desarrollo al momento de ponerse término al convenio deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario.

SEXTO.- El presente acuerdo marco no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes, declarando éstas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas futuras que, al amparo de este instrumento, motiven la firma de posteriores convenios específicos, procurarán obtener el financiamiento necesario para el cumplimiento de tales propósitos conjuntos.



SÉPTIMO.- El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

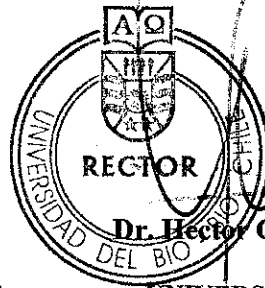
OCTAVO.- Las comparecientes se comprometen asimismo a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente documento, lo firman en doble ejemplar de idéntico tenor e igual valor en la fecha que se consiga al pie de firmas.



[Handwritten signature]
Dr. Abel Andrés Tapia Fernández
Rector

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA



[Handwritten signature]
Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres
Rector

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



Fecha: 01 SET. 2014